



BELLO VARTO, VEINTE
 Y ARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS OCHENTA E
 DOS.

La posesion segun escostumbre, y conforme a ella expresada
 Señor D. Joaquín de Taxera y Obregon hizo el Juramento en
 esta dula que se practica, de que guardará las Leyes y Pragma-
 ticas de estos Reinos, y Reales Privilegios, Regalías y
 buenos usos de esta Ciudad, secreto de las cosas que se traten
 en este Consistorio, Administrará justicia a las partes
 no llevará dolo a los Pobres de solemnidad, y que defenderá
 el Consistorio de la Purissima Concepcion de Maria S. Ma
 Señora nuestra; Cuyo Juramento executado le entregó
 la vara de Justicia el Señor theniente Corregidor, dando
 le la posesion de este Empleo, y sentándose en el lugar
 prehemminente que aquel tenia, y que le toca y perte-
 nere como al Corregidor, poniéndose el expresado
 Señor D. Alonso de Fonseca, en el que habia ocupado,
 aquel que es lo que se observa en semejantes actos; Y estando
 este concluido = Acordó el Ayuntamiento que en Copiado
 los Reales titulos que se han hecho presentes en el Libro
 de Cartas Reales, devolviendo los originales al citado
 D. Joaquín de Taxera y Obregon con testimonio de esta re-
 solucion, y tomado posesion quieta y pacíficamente.

